REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N°89.1.2.1. 2167 DIC 13

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION NO. ADM-89394 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1989.

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 14 de agosto de 1989 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS C. LTDA."

QUE la señora Susana Pinto de Alarcón en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Francisco Finajero Villamar, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 89980 de 31 de julio de 1989;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 89-1-2-1-951 de 27 de noviembre de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS C.LTDA." por S/. 600.000,oo con lo que asciende a S/. 700.000,oo dividido en 700 participaciones de S/. 1.000,oo cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

DIC89 000014

"ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS C. LTDA."

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del canton Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 4 de julio de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 29 NOV. 1989

Dr. José María Borja Gallegos

EIM.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 2327 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO